

Artículo 2.- El Coronel Abogado Lic. Rafael A. Cruz Durán, E.N., queda designado Tesorero de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Luis Darío Bueno Pineda, E.N.

Artículo 3.- El Teniente Coronel Abogado Dr. Ramón Otaño D'Oleo, E.N., queda designado Secretario de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío Juan Ramón Frías Herrera, M. de G.

Artículo 4.- El Teniente Coronel Abogado Dr. Daniel Méndez Luciano, FAD, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Francisco G. Ortiz Lizardo, F.A.D.

Artículo 5.- El Capitán de Corbeta Abogado Dr. Juan Ramón Soto De La Rosa, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Germán de Jesús Álvarez Méndez.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 102-98 que nombra miembros del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas, del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana.

(G. O. No. 9977, del 15 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 102-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Coronel Abogado Dr. Jesús María Estrella Sadhalá, E, N., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Dr. José Dolores Bautista Alcántara, F.A.D.

Artículo 2.- El Mayor Abogado Dr. Carlos Manuel Jiménez Pérez, F.A.D., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Saidan Jiménez Pérez, E.N.

Artículo 3.- El Capitán Abogado Dr. Juan Manuel Méndez García, F.A.D., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Daniel de Jesús Acosta Báez, F.A.D.

Artículo 4.- El Segundo Teniente Abogado Lic. Bernardo A. Ureña Bueno, E.N., queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán Rafael Antonio Rivas Zapata, E.N.

Artículo 5.- El Coronel Abogado Dr. Blas Miguel Veras Valdez, F.A.D., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Euclídes Acosta Figuereo, F.A.D.

Artículo 6.- El Capitán de Corbeta José Altagracia Castaño Bólquez, M. de G., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío Lic. Juan Ramón Frías Herrera, M. de G.

Artículo 7.- El Capitán de Navío Abogado, Lic. Nelson Arciniégas Valentín, M. de G., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Luis Darío Bueno Pineda, E.N.

Artículo 8.- El Mayor Abogado Lic. Luis E. Cuevas Ramírez, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío Abogado Lic. Nelson Arciniégas Valentín, M. de G.

Artículo 9.- El Mayor Abogado Dr. Ramón F. Ferrera Llano, F.A.D., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Lic. Leonidas T. Guerrero y Guerrero, F.A.D.

Artículo 10.- El Coronel Abogado Dr. Pablo Rafael Mateo Pérez, queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Area Dominicana, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Francisco G. Ortiz Lizardo, F.A.D.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández